



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-045-2021

Coronel de Policía (S.P.)  
Carlos Guerrero Villacís  
**Director de Tránsito,  
Transporte y Seguridad Vial**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DTTTSV-20-0412.  
FW 40981-2331-27264  
FECHA: 22 de febrero de 2021

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **26 de enero de 2021**, acogiendo el contenido del oficio DTTTSV-20-0412, DTTTSV-2021-0076 de la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y AJ-20-1832 de la Procuraduría Síndica Municipal, referentes a la Consultoría sobre el diseño de una red de infraestructura ciclística y zonas de peatonización en la cual se necesita la reducción temporal de 38 plazas de vehículos y 9 plazas; adicionales a las 25 y 7 solicitadas en el oficio DTTTSV-22-0412; y,

### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

RC-045-2021  
Página 2

- sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”
- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”;
  - Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato, manifiesta: “Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”;
  - Que, el artículo 20 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato, expresa: “Delimitación de lugares de estacionamiento de vehículos en la zona SIMERT.- El Concejo Municipal delimitará los lugares de estacionamientos de vehículos en la vía pública en la zona configurada, coordinando con la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, Jefatura Provincial de Control de Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua en el ámbito de su competencia, la supervisión y el control de la adecuada ocupación de dichos lugares.”;
  - Que, mediante oficio DTTTSV-20-0412, del 12 de noviembre de 2020, el Coronel Carlos Guerrero Villacís, Director de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, remite copia del oficio DTTM-JEF-SIMERT-20-29, de fecha 12 de noviembre de 2020, suscrito por el tecnólogo Javier Villacís, Administrador del SIMERT, mediante el cual da atención al oficio DTTTSV-UTTTVS-20-0155 de fecha 11 de noviembre de 2020, suscrito por la ingeniera Eliana Silva e ingeniero Freddy León, Servidores Públicos e ingeniero Esteban López, Jefe de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, informe técnico de la Consultoría sobre el diseño de una red de infraestructura ciclística y zonas de peatonización del cantón Ambato, en el que indican que después del análisis técnico pertinente, para ejecutar el plan piloto de peatonización y ruta ciclística se debe facultar el uso provisional de 25 plazas de vehículos y 7 plazas de motos;
  - Que, mediante oficio DTTTSV-20-0426, del 17 de noviembre de 2020, la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial en alcance a oficio N° DTTTSV-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

RC-045-2021  
Página 3

20-0412, adjunto al cual remite el oficio DTTTSV-UTTSV-20-0163 de fecha 17 de noviembre de 2020, de la Jefatura de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, mediante el cual informa que una vez realizada la última revisión con los consultores y la determinación de ciclo ruta segregada, es necesario realizar la reducción temporal de 38 plazas de vehículos y 9 plazas de motos, adicionales a las 25 y 7 solicitadas en el oficio DTTTSV-22-0412;

- Que, mediante oficio AJ-20-1832 la Procuraduría Síndica, del 14 de diciembre de 2020 emite el siguiente criterio jurídico: “Con los antecedentes expuestos y amparados en la Normativa legal, en atención a su consulta, esta Procuraduría emite el criterio jurídico indicando que para poder realizar la reducción temporal de 38 plazas de vehículos y 9 plazas de motos, adicionales a las 25 y 7 solicitadas en el oficio DTTTSV-22-0412, se deberá poner en conocimiento de Concejo Municipal para que delimite los lugares que van a ser reducidos en coordinación con la DTTTSV y la Jefatura Provincial de Control de Tránsito y Seguridad Vial de Tungurahua en el ámbito de su competencia, todo esto en cumplimiento a lo prescrito en el Art. 20 de la REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE Y REGULA EL SISTEMA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO ROTATIVO EN LA VÍA PÚBLICA “SIMERT” DEL CANTÓN AMBATO.”;
- Que, mediante oficio DTTTSV-2021-0076 del 14 de enero de 2021, la Dirección de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, en alcance al oficio DTTTSV-20-0426 de fecha 17 de noviembre de 2020, remite el Plan Emergente de Movilidad Covid-19, emitido por el Grupo Faro encargado del estudio, análisis y diseño del mismo;
- Que, en la presente sesión de Concejo se acepta la moción presentada por el economista John Milton Tello Jara, Concejal de Ambato, en el sentido de que se dé por conocido y aprobar el informe técnico de la consultoría sobre el diseño de una red de infraestructura ciclística y zonas de peatonización del cantón Ambato, y autorizar la reducción temporal de los espacios SIMERT, 63 plazas de vehículos y 17 plazas de motos, con el objeto de realizar el proyecto piloto de infraestructura Ciclística y Zonas de Peatonización;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

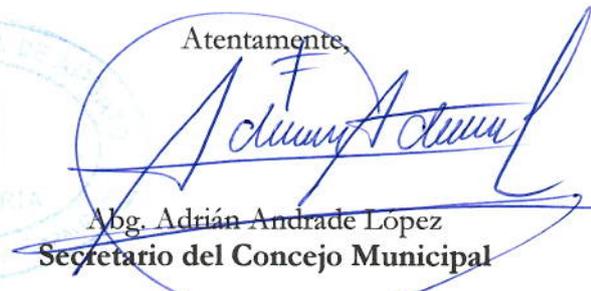
**RESUELVE:**

Dar por conocido y aprobar el informe técnico de la consultoría sobre el diseño de una red de infraestructura ciclística y zonas de peatonización del cantón Ambato, y autorizar la reducción temporal de los espacios SIMERT, 63 plazas de vehículos y 17 plazas de motos, con el objeto de realizar el proyecto piloto de infraestructura Ciclística y Zonas de Peatonización.- Notifíquese.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARIA DE CONCEJO**

RC-045-2021  
Página 4

Atentamente,  
  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

c. c: Alcaldía    SIMERT    Procuraduría Síndica    Gestión. Ambiental.    Gestión del Suelo    Planificación    RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda  
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade  
Fecha de elaboración: 2021-02-11